

Señora:

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE COROZAL – SUCRE.

E. S. D.

ASUNTO	LIQUIDACION DEL CREDITO
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
RADICADO No.	2018-00164-00
DEMANDADO	E.S.E SAN BLAS DE MORROA
DEMANDANTE	DORIS PÉREZ NÚÑEZ

RENNY RENEY RODRIGUEZ HERAZO, mayor de edad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y con personería jurídica para actuar dentro del proceso de acuerdo al poder debidamente conferido y actuando como apoderado de la señora DORIS MABEL PEREZ NUÑEZ, me permito presentar liquidación del crédito y de las costas de conformidad con al artículo 446 del Código General del Proceso, la cual hago de la siguiente forma:

1. Capital: **\$55.468.000**
CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS.
2. Sanción de un pago diario de \$27.681 desde el día 3 de Abril del 2.019(339 días) hasta el día de hoy
\$27.681 X 339 DIAS= \$9.383.859
3. Condena en costa por la suma de \$4.000.000
4. Total capital, condena en costas y sanción: **\$ 68.851.859 M/CTE.**

Son: **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS.**

Solicito señora Juez correr traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito de acuerdo a lo establecido en el Art. 446 Numeral 2 del C.G.P presentada y ordenar que por secretaria se efectuó la liquidación de las costas de acuerdo al Art. 366 Numeral 1.

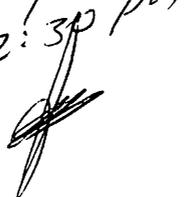
Comedidamente manifestamos renunciar a la notificación y al término de ejecutoria de la providencia favorable.

De la señora juez;


.....
RENNY RENEY RODRIGUEZ HERAZO

C.C. No. 1.103.099.038.

T.P. No. 217.071 del C.S de la J.

Realizado
06/03/20
Hora 2:30 pm




REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
PALACIO NACIONAL PISO DOS TELEFAX Tel 2 75 47 80 Ext 2120
COROZAL, SUCRE

TRASLADO EN LISTA:

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal, procede a fijar en lista la LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO presentada por la apoderado judicial ejecutante dentro del proceso **EJECUTIVO LABORAL Rad 2018-00164-00**, promovido por DORIS MABEL PEREZ NUÑEZ contra ESE SAN BLAS DE MORROA, SUCRE conforme lo señalado en el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem. En la fecha se fija en lista la anterior liquidación adicional por el término de un día de conformidad con las normas antes citadas y se da en traslado a disposición de la parte demandada, por el término de tres (3) días, para que pida que se aclare, complete u objete por error grave. Corren los días 21, 22 y 23 de julio del cursante año. Se fija a las 8:00 de la mañana del día de hoy 17 de julio de 2020

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL No. 2018-00164-00

DEMANDANTE: DORIS MABEL PEREZ NUÑEZ

DEMANDADO: ESE SAN BLAS DE MORROA, SUCRE

MEMORIAL EN TRASLADO: LIQUIDACION DEL CREDITO PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE EL DIA 06 DE MARZO DE 2020.

FECHA DE FIJACION DE LA LISTA: JULIO 17 DE 2020

HORA 8:00 am a 6:00 pm.

ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA